	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN			
		2	0	2	4
		0	7	0	4
		AAAA	MM	DD	

No.129

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora, **CLARA EGELI VARGAS GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51. 569. 398 en su condición de Profesional Universitario, del contenido del auto No **2975** proferido el **28 de mayo de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3728-24** por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria en contra la funcionaria CLARA EGELI VARGAS GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 51. 569. 398 en SU condición de Profesional Universitaria para la época de los hechos, esto es, años 2021 al 2024, de conformidad con expuesto en providencia parte considerativa de esta.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas

2.1. Oficiar a la Oficina de Planeación, para que en el término de quince (15) días información: contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente:

a. Remitir copia de los cronogramas de entrega de inventarios de la Dirección Territorial Cundinamarca y de sus Direcciones Operativas para los años 2021 al 2024


b, Remitir copia de los informes de revisión y seguimiento a las actividades de apoyo a la toma física de los mencionados inventarios

c Remitir copia del informe de levantamiento de dichos inventarios que se copió a la Dirección Territorial Cundinamarca

d, Allegar copia del manual de procedimientos establecido para las vigencias 2021 a 2023, para la entrega de inventarios.

2.2. Oficiar al GIT de Gestión Contractual, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información Remitir copia de los informes de ejecución de los contratos de prestación de servicios No. 29484-2023, 29574-2023, 29462-2023 b. Remitir copia de las certificaciones de cumplimiento los contratos prestación de servicios No. 29484-2023, 29574-2023, 29462-2023."

2.3. Oficiar a la Subdirección Administrativa para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación suministre la siguiente información: a. Remitir copia de la toma física de inventario adscrito a las Unidades Operativas de Cundinamarca y a la Dirección Territorial Cundinamarca.

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN						
			2	0	2	4	0	7	0
	AAAA		MM		DD				

2.4 Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información a. Informe cuál es el estado actual del inventario a cargo de las entonces Unidades Operativas y del inventario propio de la Dirección Territorial b. Informe nombre y cargo de os funcionarios que desde la vigencia 2021 a la Cundinamarca. fecha, han tenido a cargo el manejo del inventario de la Dirección Territorial Cundinamarca y de sus Direcciones Operativas para los años 2021 al 2024 c. Informar si el referido inventario fue entregado al almacén, enunciando el número del radicado con el que se efectuó y alegando copia del mismo ó en su defecto, en qué reposan dichos bienes.

2.5. Oficiar a la Oficina de Control Interno, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información

a. Allegue copia del Informe de Auditoria de seguimiento al cronograma de inventarios de los bienes de la Dirección Territorial Cundinamarca y de sus Direcciones Operativas para los años 2021 al 2024

TERCERO; Por Secretaria se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geografico Agustín Codazzi - IGAC, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

Hoja de vida de la señora CLARA EGELI VARGAS GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 51. 569, 398, respecto de SU identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado internos, de acuerdo con lo estipulado

tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios en el numeral 4 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021)

Hoja de vida de la señora ANGELA MARÍA DIAZ BERMÚDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52,861.611, respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

Hoja de Vida de quienes fungieron como Director Territorial Cundinamarca para los años 2021 al 2024 respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar



EDICTO
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN						
2	0	2	4	0	7	0
AAAA			MM		DD	

su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a la investigada de la determinación tomada en esta providencia advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho designar apoderado Si To considera necesario que tiene el deber > de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones la dirección de O correo electrónico el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para tal efecto librense comunicaciones así:


A la señora CLARA EGELI VARGAS GUERRERO, a la siguiente dirección electrónica: cvargas@igac.gov.

SEXTO: Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, COMPULSAR copias del folio 8 de la presente radicación, así como de la presente decisión, para que se investigue en cuaderno diferente las presuntas irregularidades observadas

NOTIFÍQUESE, INFÓRMESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VIERNES VCINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.),** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	7	0	4
		AAAA				MM		DD	

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO